

Corte Suprema ratifica despido de funcionaria de Yumbel que viajó a Brasil con licencia médica

La sentencia calificó como desleal el uso de una licencia de reposo total para fines turísticos y confirmó la medida expulsiva pese a la antigüedad de la trabajadora.

Sofía Meier Améstica
prensa@latribuna.cl

La Corte Suprema resolvió definitivamente la disputa legal entre una asistente de la educación y la Municipalidad de Yumbel, al validar la decisión del municipio de destituir a la trabajadora. El máximo tribunal revocó la sentencia previa de la Corte de Apelaciones de Concepción y determinó que el uso de una licencia médica para realizar viajes de placer constituye una infracción grave al principio de probidad administrativa.

El caso se originó cuando la Contraloría General de la República detectó que la funcionaria, quien se había desempeñado en el Departamento de Educación Municipal (DAEM) durante 22 años, registró una salida del país hacia Brasil entre el 19 y el 25 de junio de 2023. Este viaje ocurrió mientras la trabajadora hacía uso de una licencia médica que indicaba reposo total en su domicilio.

Tras el sumario administrativo correspondiente, el alcalde de Yumbel, José Sáez, decretó la destitución de la funcionaria.

Sin embargo, la afectada recurrió a la justicia argumentando que la medida resultó desproporcionada dada su irreprochable conducta anterior y alegó que el municipio "vulneró sus garantías constitucionales".

En primera instancia, la Corte de Apelaciones de Concepción acogió su reclamo y ordenó su reincorporación, al estimar que la alcaldía no consideró adecuadamente los antecedentes funcionarios.

Sin embargo, la Corte Suprema no estuvo de acuerdo. En el fallo, se sostuvo que el actuar de la asistente de la educación comprometió su labor como funcionaria pública y generó un mal uso de las arcas municipales.

Y que, además, el recurso de protección no es la medida correcta para discutir o no la proporcionalidad de una sanción, sino, por el contrario, para verificar aspectos legales de un procedimiento. Hecho que, en el caso de la funcionaria, no aplicaba.

El abogado de la trabajadora, Cristian Sobarzo, señaló a Biobío que no era el resultado esperado, ya que, si bien "la falta estaba acreditada, la proporción de la medida era demasiado drástica".

Por su parte, desde la



EL TRIBUNAL ESTABLECIÓ que el viaje realizado entre el 19 y 25 de junio de 2023, pese a la orden de reposo total, fue incompatible con la función pública y justificó la máxima sanción.

Municipalidad de Yumbel, declararon a Diario La Tribuna que no se referirán al tema ya que se trata de causa judicial en tramitación.

Este dictamen se convirtió en el primer caso de la región del Biobío en el que el máximo tribunal del país intervino para respaldar una sanción de esta magnitud por el mal uso de licencias médicas, en un contexto donde el órgano contralor ya alertó sobre la situación a nivel nacional con más de 25 mil casos denunciados.

